

18-OS-0009
PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM000352

FOLIO TRÁMITE: 72,064

NOMBRE: MORENO PEREZ VICTORIANO
 UBICACIÓN: LOPEZ COTILLA
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

21-Febrero-2017

ESTA DOCUMENTACION ES DE USO EXCLUSIVO DEL PUESTO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS, REFRESCOS Y HOT DOGS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$692.04

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DE:	10:00:50 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTÓ

MORENO PEREZ VICTORIANO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxovía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecedera.
- El almacenamiento o piletismo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al soporte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chávez Casillas